



## AVISO

### LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

#### HACE CONSTAR:

Que mediante comunicación Oficial de fecha **20 de septiembre de 2018** se citó al al Representante Legal y/o Apoderado de la empresa **LA CASA DEL GATO FELIZ** en calidad de Reclamado, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución **4437 del 30 de agosto de 2018**, expedida por la doctora **DRA. DIANA PAOLA REYES BERNAL**. Directora Territorial de Bogotá, acto administrativo que en su parte resolutive reza:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el archivo de las averiguaciones preliminares iniciadas con ocasión del radicado No. 21959 del 11 de febrero de 2014, en contra de la empresa LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S identificada con NIT No. 830128821-2, con domicilio en esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas, conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo advirtiéndole a las partes que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante ésta Dirección Territorial y en subsidio de Apelación ante la Dirección de Riesgos Profesionales, los cuales deben ser interpuestos y fundamentados por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento de los términos de publicación, según sea el caso así:

A la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L AXA Colpatría en la Carrera 7 No. 24-89 Piso 4 de la ciudad de Bogotá

A la empresa LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S en la Carrera 16 No. 134-59 de la ciudad de Bogotá. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Aparece firma de **DRA. DIANA PAOLA REYES BERNAL**

Para todos los efectos legales, el presente **AVISO** se fija hoy **23 de octubre de 2018**, en un lugar visible de esta **Dirección** por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su fijación.

  
**YUDY RODRIGUEZ OCAMPO**

El presente Aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_.

**YUDY RODRIGUEZ OCAMPO**

Proyectó: Yudy R.

C:\Documents and Settings\lelopez\Mis documentos\CITACIONES Y NOTIFICACIONES EXPEDIENTES\FORMATO AVISO.doc



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ

0 0 4 4 3 7

3 0 AGO 2018

Resolución No. ( ) de 2018

*"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"*

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 4108 de 2011, artículo 30 numeral 16 y la Resolución 404 de 2012, modificada por la Resolución 2143 de 2014, la Resolución 5444 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES FÁCTICOS

Las actuaciones administrativas, se desarrollaron teniendo en cuenta los siguientes fundamentos fácticos que se proceden a describir:

1.1 Que mediante comunicación radicada bajo el No.21959 del 11 de febrero de 2014 presentada por la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L AXA Colpatria, se informó al Ministerio de Trabajo que la empresa **LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S**, identificada con NIT **830128821-2**, habría incurrido en una **PRESUNTA MORA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES de los meses de junio, julio y agosto de 2013, por el valor de \$44.500.**, el cual reposa a folio 3 del expediente.( Folio 1)

1.2 A través del auto comisorio No.517 del 16 de abril de 2014, la Directora Territorial de Bogotá de ese entonces, dispuso adelantar averiguación preliminar y continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011, comisionando a la Inspectora de Trabajo Dra.ALBA MILENA RAMIREZ, con el objeto de que se estableciera si existía o no mérito para iniciar un proceso administrativo sancionatorio por violaciones a las normas en materia de seguridad social en riesgos laborales. (Folios 2 y 3).

1.3 Posteriormente, por medio del auto comisorio No. 86 del 2 de Abril de 2016, la Directora Territorial de Bogotá, dispuso continuar con la averiguación preliminar y proseguir con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011, asignando el caso a la Dra. MARITZA YAMILE MANRIQUE GUTIERREZ con el objeto de que se estableciera si existía o no mérito para iniciar un proceso administrativo sancionatorio por violaciones a las normas en materia de seguridad social en riesgos laborales. (Folio 53)

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS

2.1 Con el fin de indagar los hechos materia de la querrela, esto es la comprobación de la presunta mora por parte de la empresa **LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S de los aportes al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de los meses de Junio, julio y agosto de 2013**, por medio de las comunicación radicada bajo el No. 7011-67367 del 25 de abril de 2014, se requirió a la empresa para que allegara la siguiente documentación:

- ✓ Cámara de Comercio
- ✓ NIT y RUT
- ✓ Copia de las afiliaciones a la Seguridad Social Integral (EPS, Pensión y ARL) del quejoso

Resolución por medio del cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar

- ✓ Copia de los (12) últimos pagos de la seguridad social INTEGRAL
- ✓ Copia de la liquidación de prestaciones sociales del querellante, la cual fue entregada el 29 de abril de 2014. (Folio 8 y 8A)

También se aprecia que el 10 de julio de 2016, se realizó diligencia administrativa en la cual la representante legal de la empresa querellada, afirmó que estaba al día en los pagos de aportes, por cuanto tuvo afiliación con la Administradora de Riesgos Laborales Colpatria S.A desde el año 2003 hasta mayo de 2013, se informó que la empresa estuvo en mora porque fue la misma ARL la que los desafilió, pero que se canceló y quedaron al día. También afirmó que desde el 1 de junio de 2013, estaban realizando el pago de los aportes al día, a la ARL Positiva, entidad a la cual se afiliaron a partir de esa fecha. Se adjuntaron entre otras las siguientes pruebas: formulario de afiliación a la ARL POSITIVA S.A de fecha 20130601, solicitud de reactivación a la ARL COLPATRIA de fecha 24 de mayo de 2013, planillas de pago de aportes al Sistema de Liquidación PILA de los meses de febrero, marzo, abril, mayo **junio, julio, agosto**, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013. (Folios 9 al 52).

2.3 Con el fin de proseguir con la averiguación preliminar mediante oficio número 7011000-180030 del 19 de octubre de 2016 visible a folio 55, se solicitó a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA informar a este Despacho si la empresa LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S, identificada con NIT 830128821-2 había efectuado el pago de la seguridad social integral de sus trabajadores en el periodo de junio a diciembre de 2013. Dicha comunicación fue recibida el 21 de octubre de 2016 (fl. 55 y 56).

2.4 Por medio de la comunicación radicada con No. 7011-26669 del 24 de abril de 2017, se le solicitó a la ARL COLPATRIA nuevamente que informara si la empresa presentaba mora en los aportes, sin obtener respuesta por parte de la citada entidad. (Folio 57)

### 3. CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Descendiendo al caso concreto y revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que la investigación preliminar se inició con ocasión de la comunicación remitida por la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L AXA Colpatria, **del 11 de febrero de 2014**, sobre la presunta mora al Sistema General de Riesgos Laborales en que había incurrido la empresa La Casa del Gato Feliz del periodo comprendido entre junio, julio y agosto de 2013. (Folio 1)

Observa el Despacho que el 16 de abril de 2014, la Directora Territorial de Bogotá de ese entonces, dispuso ordenar la apertura de la averiguación preliminar comisionando a la Dra. Alba Milena Ramírez, quien avocó conocimiento el 23 de abril de 2014 y remitió un requerimiento a la empresa investigada el pasado 25 de abril de 2014 por medio del oficio radicado con No. 7011-67367, la cual fue recibida el 29 de abril de 2014 (Folios 8 y 8A)

Se observa en este caso, que se realizaron dos (2) actuaciones a cargo de la Dra. Alba Milena Ramírez, la primera de ellas un requerimiento enviado a la empresa de fecha 25 de abril de 2014, el cual se radicó con el No. 7011-6736 visible a folio 8, y la segunda una diligencia administrativa el pasado 10 de junio de 2014, en la cual se aportó por la representante Legal de la empresa, la documentación que desvirtúa el presunto incumplimiento en el pago de aportes de los meses de junio, julio y agosto de 2013, como son las planillas de pago de autoliquidación PILA desde febrero hasta diciembre de 2013. (Folios 16 al 49).

Resolución por medio del cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar

También se puede apreciar que el pasado 2 de Abril de 2016, la Directora Territorial de Bogotá de ese entonces, dispuso continuar la averiguación preliminar, asignando el expediente a la Dra. Mariza Yamile Manrique, quien se avocó el conocimiento del asunto el 21 de julio de 2016.

A continuación también se puede observar que la Dra. Dra. Maritza Yamile Manrique realizó (1) una actuación, para comprobar los hechos de la querrela, requiriendo el pasado 19 de octubre de 2016, por medio del oficio radicado con No. 7011000-180030, visible a folio 55, a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L AXA Colpatria, para que informara la Despacho si la citada empresa, es decir LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S, presentaba morosidad de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo comprendido entre junio a diciembre de 2013.

De este modo al observar los documentos que reposan en el expediente se aprecia que no existe mérito para iniciar un proceso administrativo sancionatorio, por cuanto, como se pudo comprobar que la empresa en efecto, si pago los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del periodo comprendido entre junio a diciembre de 2013, ya que aportó las planillas de pago, y se informó que a partir del mes de junio de 2013 se trasladó de Administradora de Riesgos Laborales, pasando de ARL COLPATRIA a ARL Positiva.

Así mismo, la ARL AXA COLPATRIA no dio contestación a los requerimientos efectuados por el Despacho para poder desvirtuar lo manifestado por la sociedad querrelada.

En este sentido, el Despacho no encuentra mérito para seguir adelante con la averiguación preliminar iniciada y adelantar un proceso administrativo sancionatorio y en ese sentido dará archivo a la actuación adelantada.

En mérito de lo expuesto, la Directora Territorial de Bogotá:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el archivo de las averiguaciones preliminares iniciadas con ocasión del radicado No. 21959 del 11 de febrero de 2014, en contra de la empresa LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S identificada con NIT No. 830128821-2, con domicilio en esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas, conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo advirtiéndole a las partes que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante ésta Dirección Territorial y en subsidio de Apelación ante la Dirección de Riesgos Profesionales, los cuales deben ser interpuestos y fundamentados por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento de los términos de publicación, según sea el caso así:

A la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L AXA Colpatria en la Carrera 7 No. 24-89 Piso 4 de la ciudad de Bogotá

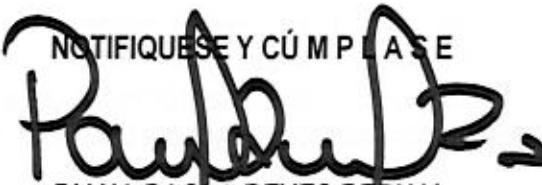
004437

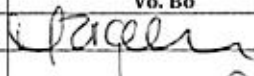
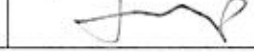
30 AGO 2018

Página 4 de 4

Resolución por medio del cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar

A la empresa LA CASA DEL GATO FELIZ S.A.S en la Carrera 16 No. 134-59 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DIANA PAOLA REYES BERNAL  
DIRECTORA TERRITORIAL BOGOTÁ

Funcionario	Nombre y Apellidos	Vo. Bo
Proyectado por	Marcela Meneses	
Revisó y aprobó contenido con los documentos legales de soporte	Javier Mauricio Muñoz Piñarete	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo.